
LEYES
EMITIDAS
POR LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA
EN LOS AÑOS DE 1857 Y 1858.



GRANADA.

Imprenta de "El Centro-Americano."
1860.

penal llama casas de disolución. Por tanto, están sujetos al fisco de la policía conforme á esta ley.

Art. 6.º Toda persona requerida por los agentes de policía, es obligada á dar su nombre y apellido, su residencia y ocupacion, y procedencia de las cosas que lleve consigo. La negativa ó engaño le hace sospechoso del delito que motiva el requerimiento, y ésto es bastante para ser detenido.

Art. 7.º Todo reo contra quien se haya proveído auto de prisión, y que sea alimentado de los fondos municipales, puede ser destinado á trabajos dentro ó fuera de las cárceles durante el curso de la causa.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones, en Managua, á 25 de marzo de 1858.—Agustin Avilez, D. P.—Pio Castellon, D. S.—Antonio Falla, D. S.—Por tanto: Ejecútese. Managua, marzo 30 de 1858.—Tomas Martinez.—Al Sr. Dr. don Rosalío Cortez, Srío. de Gobernacion.—Rosalío Cortez.

DECRETO número 46 de 5 de abril, suspendiendo las sesiones de la Asamblea.

El Gral. Presidente de la Rpea. de Nicaragua á sus habitantes.
Por cuanto la A. C. de la Republica ha decretado lo que sigue:
"La A. C. de la Rpea. de Nicaragua. En uso de sus facultades legislativas,

Decreta:

Art. 1.º La Asamblea Constituyente suspende sus sesiones para continuarlas el 1.º de mayo próximo.

Art. 2.º Durante la suspensión, el Gobierno podrá usar de las facultades extraordinarias concedidas aun para el caso de receso.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que haga concurrir á los Diputados á esta ciudad para el 1.º de mayo próximo; y para que en caso de causa legal de alguno de ellos, llame al que debe sustituirle, usando de los apremios legales.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones en Managua, á 26 de marzo de 1858.—Agustin Avilez, D. P.—Antonio Falla, D. S.—Pio Castellon, D. S.—Por tanto: Ejecútese. Managua, abril 5 de 1858.—Tomas Martinez.—Al Sr. Dr. don Rosalío Cortez, Secretário del despacho de gobernacion.—Rosalío Cortez.

DECRETO número 47 de 10 de mayo, por el cual continúa sus sesiones la Asamblea.

El Gral. Presidente de la Rpea. de Nicaragua á sus habitantes.